



1
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

EXPEDIENTE No.57
DE LA LXII LEGISLATURA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO DE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS AL CONDUCIR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, presentado por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, lo cual, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 13 de Julio del año 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

PODER LEGISLATIVO

que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, presentado por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo.

2.- Una vez recibido el punto de acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 14 de Julio del año 2016, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./5139/2016, mismo que fue recibido el día 21 de julio del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

3.- En sesión de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte llevada a cabo el día doce de agosto del año dos mil dieciséis, se analizó y sus integrantes, acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de un Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, presentado por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, por lo tanto resulta competente el Congreso del Estado para conocer del mismo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción XXXVII, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXVII, 26, 29, 30, 37 fracción XXXVII, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- El Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, presentado por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, en su parte sustantiva dice:

" ... **Diputado Local Félix Antonio Serrano Toledo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO DE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS AL CONDUCIR, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El teléfono celular es un dispositivo móvil que ha revolucionado el desarrollo e innovación tecnológica con la finalidad de ser una herramienta útil para la vida de los seres humanos y sus actividades, tanto en el ámbito profesional como personal, debido a la necesidad de monitorear correos, conectarse a las redes sociales, compartir fotos, escribir**



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

PODER LEGISLATIVO

mensajes, realizar llamadas telefónicas, realizar transacciones, localizar lugares y direcciones. Las características y utilidad de estos dispositivos móviles y el ritmo de vida de las personas, fomentan su uso incluso mientras conducen, aumentando las distracciones derivadas de su uso, al igual que los riesgos de verse involucrados en un accidente de tránsito. En el año 2011 la Organización Mundial de la Salud (OMS) difundió un estudio realizado por el Reino Unido denominado "Teléfonos Móviles, un problema creciente en la distracción de los conductores", que determinó que la distracción que genera un celular es peor que los efectos que provoca manejar con o por encima del límite permitido de alcohol en sangre. La cantidad de accidentes causados por personas que hablan por teléfono mientras conducen, está creciendo en todo el mundo. La atención que demanda la comunicación telefónica, distrae al conductor y la tensión que puede provocar el contenido de la llamada perturba su tarea de conducir, con la consecuente producción de demoras o errores en las acciones. Y esto no se soluciona con un teléfono "manos libres". La cuestión es tener la "mente libre" de cualquier otra preocupación que no sea la conducción. Por ello, la ley de tránsito prohíbe su uso durante la conducción. Según diversos estudios, el uso del teléfono móvil es un factor que multiplica por cuatro el riesgo de sufrir accidentes. Mientras se habla por teléfono, aunque sea manos libres, se pierde la capacidad de concentración necesaria para conducir: no se mantiene una velocidad constante, la distancia de seguridad no es suficiente con el vehículo que circula delante y el tiempo de reacción aumenta considerablemente entre medio y dos segundos, dependiendo del conductor. Datos de la Organización mundial de la salud cada año, los accidentes de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,50 millones de personas en todo el mundo y las lesiones causadas por el tránsito son la causa principal de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad. La mitad de las personas que mueren por esta causa en todo el mundo son «usuarios vulnerables de la vía pública», es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Las distracciones en la conducción por el uso de los teléfonos celulares o de cualquier otro tipo de aparatos electrónicos, pueden ser:



5
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

PODER LEGISLATIVO

visuales, al apartar la vista de la carretera para realizar una tarea no relacionada con la conducción; cognitivas al reflexionar sobre un tema de conversación del que se esté hablando por teléfono, en lugar de analizar la situación de la carretera; físicas, debido a que el conductor sujeta o manipula un aparato, en lugar de conducir con ambas manos al volante, o cuando marca un número de teléfono o se inclina para sintonizar una emisora de radio, lo que puede hacer que el volante gire; y auditivas al contestar un teléfono celular que suena o tener aparatos con el volumen tan alto que no se puedan oír otros sonidos, como la sirena de una ambulancia. Derivado de lo anterior, los accidentes automovilísticos a causa del uso de celulares va en aumento, por ello resulta fundamental que en el Estado se lleven a cabo acciones para prevenir este tipo de accidentes, resultando procedente en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción IX, 40 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, exhortar al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario de Vialidad y Transporte, para que en coordinación con las instancias municipales, realicen una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, y así prevenir acciones automovilísticas y los delitos que puedan llegar a configurarse por este tipo de hechos. Es por ello que me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente acuerdo"



CUARTO.- Del Estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, protegiendo la vida de los conductores y sus acompañantes, presentado por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, los integrantes de esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, determinaron lo siguiente:



6
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

La iniciativa con punto de acuerdo que se plantea tiene como objetivos que se:

- I. Implemente una campaña para sensibilizar a todos los conductores de vehículos de automotor, a no utilizar los teléfonos celulares o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico que distraiga su atención al momento de conducir.
- II. Reduzcan los accidentes viales y por ende la pérdida de vidas humanas, ocasionadas por el uso de los teléfonos celulares al conducir.

Ahora bien, a criterio de los miembros de esta Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, resulta procedente y necesario que en el Estado, se realicen campañas de sensibilización hacia los conductores de los vehículos de automotor, que contemplen acciones de prevención de los accidentes automovilísticos, ocasionados por utilizar los teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos, y que en su mayoría de casos termina con la vida u ocasiona lesiones al conductor, a los pasajeros o a los transeúntes.

Actualmente, la cantidad de accidentes causados por personas que hablan por teléfono mientras conducen, está creciendo en todo el mundo y en específico en el País. Según diversos estudios realizados, el uso del teléfono móvil es un factor que multiplica por cuatro el riesgo de sufrir accidentes. Mientras se habla por teléfono, aunque sea manos libres, se pierde la capacidad de concentración necesaria para conducir: no se mantiene una velocidad constante, la distancia de seguridad no es suficiente con el vehículo que circula delante y el tiempo de reacción aumenta considerablemente entre medio y dos segundos, dependiendo del conductor.

Datos que aportan otros informes apuntan a que "tras minuto y medio de hablar por el móvil (incluso manos libres) el conductor no percibe el 40% de las señales, su velocidad media baja un 12%, el ritmo cardiaco se acelera bruscamente durante la llamada y se tarda más en reaccionar". Además, la peligrosidad por el uso inadecuado del mismo puede llegar a ser equiparable a la conducción con exceso de alcohol.



7
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

"2016, Año del Fomento a la Lectura y la Escritura".

PODER LEGISLATIVO

Las lesiones o muertes por tránsito son, en su mayoría, el resultado evitable de comportamientos de riesgo como: conducir bajo la influencia del alcohol, no usar cinturón de seguridad ni los dispositivos de retención infantil, conducir a velocidades inadecuadas, no usar cascos para motocicletas, el uso del teléfono celular o dispositivos electrónicos, entre otros. Se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, por lo que el objetivo del punto de acuerdo que se propone busca contribuir a la adopción de conductas seguras de los usuarios de las vialidades mediante acciones de promoción de la seguridad vial, campañas informativas sobre las principales medidas de prevención de accidentes de tránsito, a través de la capacitación y sensibilización de la población.

No obstante, la magnitud e impacto que generan las lesiones como consecuencia de la inseguridad vial, aún no ha permeado entre los tomadores de decisiones y autoridades de los tres niveles de gobierno, que los lleve a la necesidad de implementar programas permanentes para su prevención, en concordancia con la sociedad civil. Es por ello, que a través del presente punto de acuerdo se busca impulsar mecanismos de colaboración para la prevención de lesiones o muertes, ocasionadas por los accidentes de tránsito por el uso de los teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos, como lo son las pantallas portátiles, laptops o tabletas electrónicas.



Derivado de lo anterior, el Punto de Acuerdo propuesto por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, resulta procedente, para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, esto en atención a que es una de las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción IX, 40 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que disponen:



LXII LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

"Artículo 35.- A la **Secretaría de Seguridad Pública** corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

I...

...

IX. Aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y proponer planes de mejora y reordenamiento viales y **auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad;**

..."

"Artículo 40.- A la **Secretaría de Vialidad y Transporte** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

...

XIII. **Coordinar los programas de Transporte y Vialidad en la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la federación o los municipios;**

...

XV. **Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y fluidez en el transporte público y particular...**

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los



9
LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

PODER LEGISLATIVO

riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir, los integrantes de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe el Punto de Acuerdo de referencia.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Vialidad y Transporte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara procedente la propuesta de la iniciativa con punto de acuerdo promovido por el Diputado Félix Antonio Serrano Toledo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Secretario de Vialidad y Transporte, y del Secretario de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias municipales, realice una campaña de sensibilización respecto de los riesgos que conlleva el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos al conducir.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de Agosto del 2016.



**LXII LEGISLATURA.
COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE.**

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

COMISIÓN PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRANSPORTE



DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO

PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO
GUERRA.**

**DIP. ~~MARIA DEL CARMEN~~ RICARDEZ
VELA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA
SANDOVAL.**

NOTA: Las presentes firmas corresponden al dictamen emitido en el expediente número 57 del índice de la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte de la LXII Legislatura.